



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

23 JUL 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín
Municipal
Edición N° 96/20

DECRETO: Nº 314

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.266, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 25/06/20, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 07/07/20, que diera origen al Expte. N° 4.540-M17(I)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establece, entre otras disposiciones, la obligatoriedad de la presencia y activo rol en todo acto público municipal de una persona que oficie de traductor a través del lenguaje de señas transmitiendo a todas las personas sordas aquello que se exprese en tales ocasiones;

Que, asimismo, en su Artículo Segundo, se dispone implementar un programa de formación y capacitación para el personal dependiente de la Municipalidad, para que en el menor plazo posible cada dependencia pública municipal cuente con al menos un agente público habilitado como traductor en el lenguaje de señas, para el caso de que un ciudadano con dificultad auditiva precise de sus servicios en dicha repartición;

Que, a fs. 06 la Secretaría de Gobierno toma conocimiento y manifiesta su conformidad con el texto puesto a consideración;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fs. 07 se aconseja su Promulgación en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 47 inc. 1) de la Ley N° 5529;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.266, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 25/06/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

PAC.-

PABLO E. MACCHIAVELLO SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA